

BANDO DE LA ALCALDÍA

PREVENCIÓN DE INCENDIOS

LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN POR LOS PARTICULARES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS, DE LA ZONA DE INFLUENCIA Y CASCO URBANO DE ESTA LOCALIDAD, ESTABLECE UNAS NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD, CUYO CUMPLIMIENTO RESULTA OBLIGADO PARA LOS TITULARES DE TERRENOS URBANOS Y ZONA DE INFLUENCIA, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 86/2006, DE 2 DE MAYO, DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

ENTRE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA MISMA, SE RECUERDAN LAS SIGUIENTES:

- **ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN SECA Y ACLARADO DE LA MASA ARBOREA.**
- **MANTENIMIENTO DE LOS SOLARES, PATIOS, JARDINES, PARCELAS DE VIÑEDOS Y OLIVARES, LIMPIOS DE VEGETACIÓN, BASURAS, ESCOMBROS, O CUALQUIER OTRO ELEMENTO O SUSTANCIA CAPAZ DE CREAR RIESGOS POTENCIALES DE INCENDIO.**

LOS SERVICIOS MUNICIPALES LLEVARAN A CABO LA INSPECCIÓN Y CONTROL DE LAS NORMAS CITADAS, PUDIENDO ADOPTAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO UNA SERIE DE MEDIDAS, ENTRE LAS QUE FIGURAN EL REQUERIMIENTO PARTICULAR, EJECUCIÓN SUBSIDIARIA A COSTA DEL OBLIGADO, IMPOSICIÓN DE SANCIONES (hasta 3.000 €), Y PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA O JUDICIAL PARA LA INCOACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES.

ROGAMOS LA COLABORACIÓN DEL VECINDARIO ANTE LA DESBORDANTE Y TERRIBLE PLAGA QUE SUPONEN LOS INCENDIOS FORESTALES, CUMPLIENDO LAS MEDIDAS SEÑALADAS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS INCENDIOS EN EL ENTORNO URBANO DE ESTA LOCALIDAD.



Cilleros a 8 de mayo de 2.020
El Alcalde

Fdo.: Félix Ezcay Iglesias